



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 7 de Julio de 2021

NÚM. 10

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 38 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES CV-CRESCA-CONADIC-MICH-001/2021



Dirección del Periódico Oficial
Secretaría de Finanzas y Administración

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Eferves:

Documento expedido por el juzgado, en original con copia y firma.
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Actos Especiales:

Acto expedido por la Administración de Bienes de la localidad y certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento.
Presentar el documento que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado (Si se trata en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Voluntaria Pazco, Morelia, Mich.).
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras e Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia otorgada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
Seguente en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Eje de Sentido:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Seguente en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Balances Financieros, Correspondencia Avance de Ejes y Liquidaciones:

Documento Original en letra manuscrita.
Copia simple del Acta Constitutivo de la Empresa, (Desde se otorga poder al representante legal).
Firmado por el representante legal.
Si se trata de una Eje, deberá firmarse al menos en cada una.
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.
Seguente en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

ATENCIÓN
LA DIRECCIÓN

MICHOACÁN
Está en ti

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro,
C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Tel. 3-12-32-28, 3-17-06-84.
periodicooficial@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y; POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y POR LA DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha de 16 de marzo de 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés, en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado Nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" declara que:

1.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

1.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominará "EL PROGRAMA".

- 1.3 El Dr. Gady Zabicky Sirof, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones; reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Julio de 2018, en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.

- 1.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.

- 1.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.

- II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 11 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

- II.2 El Secretario de Finanzas y Administración, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción II y 19 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y artículos 6 fracción II, 11 fracción XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 1 de octubre de 2011.

- II.3** La Secretaría de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 13, 17, fracción XIV, 31 fracción XI, 40 fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 187 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 12 fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargos que acredita con el nombramiento expedido por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 16 de abril de 2018.

- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Av. Enrique Ramírez Miguel #145, col. Las Américas C.P. 58270, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "**LAS PARTES**" celebran el presente **Convenio**, al tenor de las siguientes:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13. apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transferirán a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 2,606,572.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARÍA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia del recurso por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transferían en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsiguientes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-MCH-001/2021

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Clausula Segunda del presente Convenio Especifico sean destinados por "LA ENTIDAD", de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
 2. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
 3. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la "CONADIC" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustentan y fundamentan la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Especifico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

4. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

5. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal en **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

6. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

debidamente instrumentación de "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"."LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

1. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

2. Instrumento Jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
2. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2021"

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

3. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirte.
4. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
5. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
6. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
7. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

GOY

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

8. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
9. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
10. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
11. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
12. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
13. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
14. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA", "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

1. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
2. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transferían a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
3. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

COPY

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

4. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Especifico.
5. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
6. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
7. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
8. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Especifico en el Diario Oficial de la Federación.
9. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
10. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC".

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Especifico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

1. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

2. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
3. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

"CONADIC" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Evangelina Tapia Contreras. Directora de Estrategia y Procesos

Lic. Monserrat Euridice Lovaco Sanchez. Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. Ricardo Zúñiga Vega. Director de Salud Pública

Dr. Juan Javier Lachino López. Jefe del Departamento de Enfermedades No Transmisibles.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. - Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, desistiendo desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "El PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

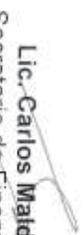
DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Especifico, así como en sujeción a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Clausula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Especifico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo de 2021.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirof Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración
 Dra. Diana Celia Carpio Rios Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán-Secretaria de Salud	

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMP, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	 Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	--	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Lic. Carlos Maldonado Mendoza	Secretario de Finanzas y Administración
2	Dra. Diana Celia Carpio Rios	Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021



C. Gady Zabicky Siroi,

Procurador

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*
de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad
que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento
en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica
la denominación, objeto, organización y funcionamiento del
órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención
y el Control de las Adicciones, para transformarse en la
Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano
administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud, he
tenido a bien celebrar el siguiente Convenio Nacional entre las
Adicciones:

Procurador

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.



[Firma]

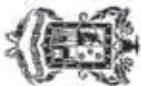
[Firma]

[Firma]

COPIA SIN VALOR

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

C. Carlos Maldonado Mendoza
Presente



**Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano del Michoacán de Ocampo,**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 fracción
XIV de la Constitución Política del Estado, y conforme a lo dispuesto
en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
Estado, he tenido a bien nombrarlo a partir de esta fecha,

Secretario de Finanzas y Administración

para que atienda los asuntos de la oficina a su
cargó y desempeñe las atribuciones que le
confieren las disposiciones legales aplicables.


Morelia, Michoacán, a los 07 de los meses de Julio del 2021.
Subscrito digitalmente. No rechazado.



30

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021



C. Diana Celia Carpio Ríos
Presente

Silvano Aureoles Conejo,
Gobernador Constitucional del Estado de
Michoacán de Ocampo

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 fracciones XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarla a partir de esta fecha,

Secretaría de Salud

Para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Morelia, Michoacán, a 16 de abril de 2018
Sufragio efectiva. M/ replicación

COPIA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021



C. Diana Ceila Carpio Ríos
Presente

**Silvano Aureoles Conejo,
Governador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 fracciones XIV y XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, he tenido a bien nombrarla a partir de esta fecha,

**Directora General
de Servicios de Salud de Michoacán**

Para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Moralia, Michoacán, a 16 de abril de 2018.
Surfuego ofectivo. Mx/Res/13/cddr



COPIA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCCAMPO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$ 2,606,572.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 2,606,572.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Strot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración
 Dra. Diana Celia Carpio Rios Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo	

COPIA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2021

GOBIERNO DE CAPAH 1



ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Mar 2021	30 de 2021	31 de 2021	30 de 2021	META 2020
CONSULTA DE BARRERA VERE	Consultas de primera vez para atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en las unidades de atención de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	70%	205	219	228	205
CONSEJERÍA PSICOLÓGICA	Se brindará atención a la consulta de urgencia y de emergencia de la unidad de atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	75%	148	133	125	242
TAMIZAJE POSNATAL	Se brindará atención a la consulta de urgencia y de emergencia de la unidad de atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	75%	633	626	645	2405
REGISTRACIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA DOMESTICA	Se brindará atención a la consulta de urgencia y de emergencia de la unidad de atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	100%	183	1124	1100	4445
VISITAS DE EDUCACIÓN A FAMILIAS	Se brindará atención a la consulta de urgencia y de emergencia de la unidad de atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	1	1	1	1	4
DESCALTE	Se brindará atención a la consulta de urgencia y de emergencia de la unidad de atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	52	29	34	42	246
ESTUDIO SOCIAL	Se brindará atención a la consulta de urgencia y de emergencia de la unidad de atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	93	60	63	62	114
TRATAMIENTO CONDUCTUAL	Se brindará atención a la consulta de urgencia y de emergencia de la unidad de atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	24	24	24	24	24
ADOLESCENTES DE 15 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	Se brindará atención a la consulta de urgencia y de emergencia de la unidad de atención prehospitalaria y hospitalaria con el propósito de reducir la mortalidad por causas de salud en los niveles de atención primaria y secundaria. Se brindará atención de urgencia y de emergencia a través de la atención de urgencia y de emergencia en los niveles de atención primaria y secundaria.	100	10	104	104	493

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
10 COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMICA)	Expone el Comité Municipal que incluyen la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas, una vez se puede ser sobre la rehabilitación y los otros dos de seguimiento.	0	2	0	2	4
11 REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES V/O DE LAS MESAS ESPEDIO THEJUNION POR SEMESTRE	Organización llevada por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los actores públicos, social y privados tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	1	0	1	0	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
12 TALLERES PREVENTIVOS	Actividad de 1 a 5 sesiones estructuradas a un tiempo que incluye quites, psicoeducativos y otras temáticas.	36	76	26	26	164
13 MONITOREOS Y/O CAPACITADOS	Persona capacitada en algún proyecto preventivo o/más que despliegue el mensaje en su red comunitaria.	0	66	65	65	196
14 POBLACION BENEFICIAA POR LAS Y LOS MONITORES EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	Que cada promotor/a y/o promotor/a respecto al por lo menos 50 personas de su comunidad.	0	1320	1320	1320	5280
15 VOLUNTARIOS V/O PASANTES	Eventos de servicio social, prácticas profesionales y/o voluntariado que realicen actividades orientadas a y/o de apoyo en las UNIDADES CASAL.	1	1	4	2	8
16 COALICIONES COMUNITARIAS (NO sumadas)	Grupo de personas que se reúnen para trabajar en beneficio de su comunidad.	0	0	0	2	2
17 ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	Actividades culturales, deportivas, recreativas, difusión e de otro tipo realizadas por las coaliciones comunitarias.	5	6	7	10	28
18 JORNADAS PREVENTIVAS	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado. Sembrar Nacional de Combatiendo Estrés con la "Copa" Muestra de Alcoholicos Adolescentes y Sembrar Nacional de Salud Pública.	1	0	0	1	2



Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

META QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS DECSAS DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4do TRIM	META 2021
9	CLUBES POR LA PAZ	0	0	0	0	0
19	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y DE ATENCIÓN CON BASE A DROGA DE MAYOR IMPACTO Y/O PREVALENCIA A NIVEL ESTATAL	0	0	1	0	1
20	IMPULSO A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	50	70	70	24	71%

ÁMBITO DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4do TRIM	META 2021
22	DESIGNAS CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	51	56	99	26	280
23	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	0	0	0	0	0
24	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	0	4	10	6	20
25	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES Psiquiátricas	0	22	26	0	50



Handwritten mark resembling a stylized '3' or 'B'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'A'.

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

ASAMBLA OFICIAL NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO							
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021	
25	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DIA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIOSO DEL ALCOHOL (5 NOV)	0	0	0	1	1	
27	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DIA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	0	1	0	0	1	
28	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	0	10	10	20	30	

ASAMBLA OFICIAL NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO							
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021	
29	CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS (26 JUNIO)	0	1	0	0	1	
30	CAPTACION EN MATERIA DE CAMPAÑAS DIAGNOSTICOS DEL PANORAMA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD	0	1	0	0	1	
32	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATIA	2	1	1	2	5	
33	REDUCCION DEL DAÑO	0	1	1	0	2	
34	SESIONES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE LA MARIJUANA	7	12	7	12	48	
35	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE LA MARIJUANA	204	340	104	350	1,000	



Handwritten mark resembling a stylized '3' or '9'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 004/2021

ÁREA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METAMFETAMINAS	Se realizaron en la ciudad de Morelia, Michoacán, 30 sesiones de sensibilización e información sobre metamfetaminas por mes por cada estado.	7	12	10	11	40
PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METAMFETAMINAS	Personas impactadas en las sesiones de sensibilización e información sobre metamfetaminas.	20	60	50	50	180

ÁREA COMUNICACIÓN EDUCATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
CUENTA POR UNIDAD OPERATIVA LINDO SUSTANIBLE	Se dio a conocer a través de las plataformas de redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram.			1	1	2
CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Se realizaron actividades de creación de contenido y difusión en las plataformas de redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram.	10	30	35	35	110
PROGRAMAS EN VIVO VIA FACEBOOK Y TWITTER	Se realizaron actividades de difusión en vivo de los programas de televisión y radio.	2	1	2	2	7

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
<p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	<p>Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración</p>
<p>Dra. Diana Ceila Carpio Rios Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo</p>	

COPIA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2021

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIÓNES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIÓNES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCCAMPO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME TRIMESTRAL




INFORME TRIMESTRAL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIÓNES

ESTADO LIBRE SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCCAMPO
 Nombre de la Entidad: _____
 Puesto del Reporte: _____
 Fecha del Reporte: _____

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS DURANTE 2021

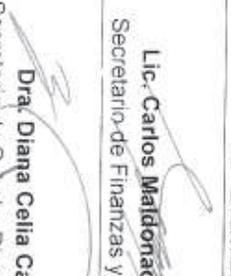
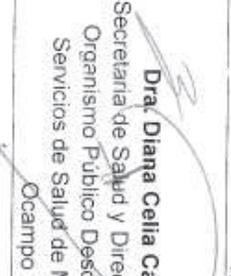
ESTADO LIBRE SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCCAMPO			
MONTO ASIGNADO	MONTO COMPARTIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A TÍTULO DE ERRORES
MONTO DE RENEGOCIACIÓN FINANCIERA			
MONTO ASIGNADO	MONTO COMPARTIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A TÍTULO DE ERRORES
ESTADOS			
		Visto	AUTORIZADO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTIVA

Comisionado Nacional de Adicciones

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Secretario de Finanzas y Administración

Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicky Siro Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración
 Dra. Diana Celia Carpio Rios Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo	



COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO FEDERAL POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 17 - 2021										
INGRESOS										
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monte Total	
111	Comunicación	Comunicación de información sobre el presupuesto de la actividad y sobre el monto y naturaleza de los recursos de la actividad, bienes y servicios	Elaboración de contenidos de comunicación (cartas, folletos, trípticos, etc.) y su distribución a través de medios impresos y electrónicos.	Comunicación de información sobre el presupuesto de la actividad y sobre el monto y naturaleza de los recursos de la actividad, bienes y servicios						
112				Comunicación de información sobre el presupuesto de la actividad y sobre el monto y naturaleza de los recursos de la actividad, bienes y servicios						
113				Comunicación de información sobre el presupuesto de la actividad y sobre el monto y naturaleza de los recursos de la actividad, bienes y servicios						
12	Atención	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2004	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2000	4	1000000
				Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2004	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2000	5	1400000
				Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2004	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2000	4	1000000
				Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2004	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2000	5	1400000
				Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2004	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2000	4	1000000
123	Atención	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2004	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	2000	5	1400000
Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas										
Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas										
Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas										
124	Atención	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas						
Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas										
Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas										
125	Atención	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas	Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas						
Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas										
Atención de pacientes con adicción a sustancias psicoactivas										



Handwritten signature or mark.

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL ÍTEM 12 - 2021										
REGISTRAR	Indice	Actividad	Indicador	Descripción de la Actividad	Métra	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Cuenta	Cantidad	Monto Total
	141	"Atención"	01	Atención de consultas de pacientes que demandan por medio de los servicios de atención de salud en el ámbito de la atención médica, quirúrgica, odontológica, de rehabilitación, de diagnóstico y de apoyo diagnóstico, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Consultas de atención	5050	Gastos de honorarios	Ejecución de contratos - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.	3	120,000.00
	142		01	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.	3000	3,000,000.00
	143		01	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.	3	30,000.00
	144		01	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.		
	145		01	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.		
	146		01	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.	25	25,000.00
	147		01	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.		
	148		01	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Atención de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.		
	151	"Cuidado"	01	Cuidado de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Cuidado de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.		
	152		01	Cuidado de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Cuidado de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.	4	400,000.00
	153		01	Cuidado de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Cuidado de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.		
	154		01	Cuidado de pacientes con diagnóstico de epilepsia, en el Hospital General de México, en el Hospital General de México y en el Hospital General de México.	Cuidado de pacientes con diagnóstico de epilepsia	5050	Materiales de diagnóstico	Materiales de diagnóstico de laboratorio - (del Convenio A02-2017-0010) y 305 (del Convenio A02-2017-0010) - honorarios para los servicios de atención de salud.	10	20,000.00



[Handwritten signature or mark]

